

Productos de arbo.
municipales
se entreguen
a los parroquiales.

del mismo ramo de veinte y cuatro del pasado
Agosto en que aparece el dirigido n.º 1.ª Direccion
Grat de Rentas al Intendente de esta Provincia
maritima. Refersente a que se entreguen a este
Ayuntamiento y demas parroquiales los productos de
Arborescitos pertenecidos en Ferrocarril, corriendo desde luego
la Impresion de Dios de Rentas en la Recaudacion de
aquellos q.º estuven arrendados antes de la contrata,
los cuales deben subsistir sin alteracion hasta q.º
concluya el termino de los arriendos; mediante
a que no se ha dado cumplimiento a lo referido y
mandado p.º la Direccion en Ouse de Junio ultimo
segun los Oficios de este Ayuntamiento y del n.º
Intendente de Meruvia que hablan de ello. Y en-
tendido todo n.º este Ayuntamiento acuerda: Se trans-
mita d.º oficio a este n.º Intendente de M.º
Meruvia, a fin de que tenga devoto efecto lo que la
Direccion previene, teniendo a bien avisar su reso-
lucion p.º que por este Ayuntamiento se noticie lo
que correspondiera a los Arrendadores de los Arborescitos
municipales.

En p.º de
Oficio enagenado a
la corona

Vire la n.º instruccion fha veinte y nueve
de Julio ultimo, que comunica el n.º Intend.º
de Rentas de esta Provincia maritima, directiva
a corregir la administracion y Recaudacion del
anio p.º ciento anual que p.º n.º decreto de trece
de uno de Diciembre proximo pasado se ha
impuesto con destino a la casa de amostracion so-
bre el producto de las Rentas y Oficio enagenado

